TORREJONCILLO

ANUNCIO

Por Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento se adoptó la aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre 2014, de la Modificación n.º 1 del Plan General Municipal de este Municipio(inscrito con el n.º CC/034/2014, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura), lo que se publica en relación con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que, con fecha 30 de mayo de 2014, se aprobó provisionalmente la Modificación n.º 1 del Plan General Municipal de Torrejoncillo.

Visto que, con fecha 5 de junio de 2014, se remitió el expediente a la Dirección General de Transportes ,Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Extremadura para que emitiera informe en relación con el expediente de la mencionada Modificación.

Visto que, con fecha 24 de julio de 2014, se recibió el Informe antedicho

En virtud de los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación n.º 1 del Plan General Municipal del Municipio una vez recogido el informe del órgano autonómico mencionado.

SEGUNDO. Inscribir en el Registro Administrativo de los instrumentos de planeamiento de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo la Modificación n.º 1 del Plan General Municipal.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, así como de los recursos procedentes contra el mismo.

Contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponerse, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación.

En Torrejoncillo, a 20 de octubre de 2014.- El Alcalde, Moisés Leví Paniagua Martín.

5454